



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DE LA PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA
CONTINUIDAD LABORAL: UNA NUEVA REALIDAD**

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales dentro del periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, acuerdo que se modificó para ampliar el plazo de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de abril al 30 de mayo de 2020.

En el Acuerdo ya señalado se estableció como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas, la Secretaría de Salud Federal en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país.

En el anterior contexto, la Secretaría de Salud, La Secretaría de Economía, La Secretaría del Trabajo y Prevención Social y el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 4, 73 fracción XVI, base 3ª y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I, 34, 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 147, 148, 152 y 184, fracción I, de la Ley General de Salud; 132, fracción XVI y 134, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 4, 5, 80 y 110 de la Ley del Seguro Social; PRIMERO fracción VI del “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020; así como Cuarto, fracción III del “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, se establecen acciones extraordinarias”, publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, estableció el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, con el fin de que los centros de trabajo identifiquen medidas obligatorias para el retorno seguro a sus labores.

Por tal motivo, el titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción II, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado Guanajuato, en relación con los artículos 10 y 12 del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria, ello con el fin de proteger y privilegiar la vida y la salud del personal adscrito y de las personas usuarias, estableciendo medidas específicas las cuales deben implementarse en todos los espacios físicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con el propósito de lograr un retorno de las actividades laborales de manera segura, escalonada y responsable.

Para identificar dichas medidas, se considerarán el tipo de actividad, el nivel de riesgo, tamaño de la unidad, área operativa o del centro de trabajo, así como las características de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, los cuales se desarrollan en el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria.

El reingreso a las actividades debe darse en un esquema de seguridad de la salud en el centro de trabajo, por tal motivo es necesario promover una cultura de prevención contra la epidemia causada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la vida y la salud del personal y personas usuarias de esta Institución.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.	4
2. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD.	4
3. PRINCIPIOS RECTORES.	5
4. CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.	5
a) Identificar tipo de actividad.	5
b) Identificar el nivel de riesgo epidemiológico.	6
c) Identificar el tamaño de centro de trabajo.	6
d) Identificar características internas del centro de trabajo.	7
5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL.	8
A. Promoción a la salud.	8
B. Protección a la salud.	9
1. Sana distancia.	9
2. Control de ingreso-egreso.	10
3. Medidas de prevención de contagios en el centro de trabajo.	10
4. Uso de equipo de protección personal (EPP).	11
5. ¿Qué se debe hacer en caso de que algún trabajador manifieste síntomas de Covid 19?	11
6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.	11
7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA.	12
8. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE ÉTICA, ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL Y DE ACTUACIÓN EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR, USUARIO, PROVEEDOR O VISITANTE SEA SOSPECHOSO DE SER PORTADOR DEL VIRUS SARS-CoV2.	13
A. Código de ética para la no discriminación de personas que hayan tenido Covid-19 o hubieren convivido con alguna persona sospechosa o confirmada de haber contraído la enfermedad	13
B. Vida Saludable y atención a la salud física y mental de los trabajadores.	13
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL.	13

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todas las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato. Tienen por objeto establecer las medidas específicas que se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad para lograr el retorno a las actividades laborales de manera escalonada, segura y responsable.

En el presente documento se identifican las medidas obligatorias para el retorno o continuidad de las labores, contemplando para ello cuatro dimensiones:

- a. Tipo de actividad (esencial o no esencial);
- b. Tamaño del centro de trabajo;
- c. Nivel de alerta sanitaria de la ubicación o ubicaciones de las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato.
- d. Nivel de alerta sanitaria de la ubicación de las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, y sus características.

Finalmente, en el entendido de que las características de las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, son diversas, se contempla la obligatoriedad para que cada una de ellas vigile el cumplimiento de los presentes lineamientos.

2. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD.

Para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el SARS-CoV-2 el Gobierno de México dio a conocer una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta buscando la protección en el ambiente laboral y reactivar la economía.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se determinaron tres etapas para la continuidad o retorno de actividades:

1º. Dio inicio el 18 de mayo contemplando únicamente a los denominados por el gobierno federal como "municipios de la esperanza".

2º. Se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo consistiendo en la preparación para la reapertura de actividades consideradas como esenciales.

3º. El 1º. De junio de 2020 dio inicio la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), mismo que determinaría el nivel de alerta sanitaria y definiría el tipo de actividades que están autorizadas para llevarse a cabo en los diversos ámbitos. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo y serán dictados por la autoridad federal o, en su caso por la autoridad estatal si así lo determina la federación.

Valga señalar que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como Organismo protector de éstos, se erige como una entidad cuyos servicios no pueden suspenderse, al recaer en ésta el deber de tutelar y proteger los derechos de la población en Guanajuato, siendo de su competencia la investigación de las violaciones en que incurran autoridades del Estado y sus municipios; por ende a lo largo de esta contingencia no se ha suspendido, ni se suspenderán los servicios de asesoría, gestión y atención a quejas por probables violaciones a derechos humanos.

Lo anterior, sumado a la nueva realidad, denota un deber de proveer desde todas las instalaciones de la Procuraduría servicios de atención a las personas asegurando a ellas su bienestar durante su permanencia o atención en los espacios físicos del organismo.

Así, advirtiendo esencial la defensa de los derechos humanos de todos y todas, durante la pandemia originada por el virus SARS-CoV2, esta Procuraduría permanecerá laborando en horario normal, estableciendo para el personal roles de trabajo en casa y en oficina, permitiendo el acceso a sus instalaciones a personas usuarias bajo las modalidades desarrolladas en el presente Protocolo. Fuera de los horarios establecidos para el trabajo presencial, el servicio se prestará vía telefónica o mediante WhatsApp las 24 horas enviando mensajes a los números **473 141 30 64, 473 141 30 59, 477 308 92 30, 477 270 54 62 y 477 227 04 35.**

3. PRINCIPIOS RECTORES.

En la aplicación de estos lineamientos se deberán considerar los siguientes principios, mismos que serán dispuestos bajo la armonía de los Principios de los Derechos Humanos, todos ellos con necesarios para toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo.

En lo especial, los principios que orientas el presente protocolo son:

Principios rectores

Privilegiar la salud y la vida	<ul style="list-style-type: none">• Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.• Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
Solidaridad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none">• La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.• La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
Economía moral y eficiencia productiva	<ul style="list-style-type: none">• El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.• El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	<ul style="list-style-type: none">• El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todas las personas. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

4. CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

Para la categorización se de los centros de trabajo los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, establecen que se deberán considerar cuatro dimensiones: **1) Tipo de Actividad, 2) Nivel de Riesgo, 3) Tamaño del Centro de Trabajo y 4) Características Internas.** Estableciendo además que, los centros de trabajo identificar si la actividad que realizan es considerada o no como esencial en concordancia con lo establecido en los acuerdos publicados en el D.O. F. los días 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del 2020 y dependiendo de ello, podrán operar de manera diferenciada dependiendo de lo estipulado en el sistema de semaforización de aplicación local o federal.

a. Identificar tipo de actividad.

De acuerdo a las acciones extraordinarias establecidas para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 de fecha 31 de marzo de 2020 publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, que estipulan específicamente:

“.....

Artículo Primero, fracción II, inciso b), Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal” ”

En concordancia con lo anterior y con lo establecido en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato que establece:

Artículo 6º. “La Procuraduría tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos”.

Las actividades que se realizan en la esta Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato tal son consideras como **ACTIVIDADES ESENCIALES.**

b. Identificar el nivel de riesgo epidemiológico.

Considerando que los centros de trabajo deberán identificar el nivel de riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria y éste consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región y el semáforo se actualizará semanalmente constando de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, semanalmente el responsable de cada unidad o área operativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato deberá consultar el semáforo del municipio en que se encuentre la oficina operativa utilizando para ello las herramientas de tecnologías de comunicación y, de acuerdo a ello deberá cumplir con lo establecido en la siguiente tabla:

Niveles de riesgo epidemiológico

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo	Sólo se encuentran en operación las actividades Esenciales	<ul style="list-style-type: none"> -Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. -Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. -Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. -Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. -El personal vulnerable debe trabajar desde casa. -Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. -Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Alto	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	<ul style="list-style-type: none"> -Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. -Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales. -Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. -Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. -Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. -Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. -Prestar atención permanente en la población vulnerable. -Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.
Intermedio	Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena	<ul style="list-style-type: none"> -Favorecer el trabajo desde casa. -Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. -Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. -Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. -Prestar atención permanente a la población vulnerable. -Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano	Reanudación de Actividades	<ul style="list-style-type: none"> -Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. -Implementación de medidas de protección de la salud. -Prestar atención permanente a la población vulnerable.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior cada unidad operativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato deberá tener planes para cumplir con las recomendaciones que correspondan.

c. Identificar el tamaño de centro de trabajo.

Las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, deberán identificar el tamaño que representen con base en la siguiente tabla y, dependiendo de él, implementaran las medidas que les correspondan.

Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50

Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para su operatividad, cuenta en la ciudad de León, Guanajuato con un edificio central que agrupa las siguientes áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, que bien podrían llegar a ser denominadas como centros de trabajo: Despacho del Procurador, Secretaría General, Contraloría, Coordinación de Promoción, Coordinación de Educación, Coordinación Administrativa (Vigilancia y Servicios Generales), Área Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes, Área de Asesorías, Psicología y Subprocuraduría zona A.

Asimismo cuenta con cuatro instalaciones más en las que se localizan las Subprocuradurías restantes que de manera regional atienden a la población, éstas ubicadas en las ciudades de Irapuato, Celaya, San Miguel y Acámbaro; el edificio de Irapuato alberga además el Centro Estatal de Derechos Humanos.

Las anteriores áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, mismas que podrían ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato cuentan con los siguientes tamaños:

Tamaño de las unidades operativas o centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato.

Unidad o Área Operativa	Municipio en el que se encuentra	Tamaño	Rango de Número de personas trabajadoras
Despacho del Procurador, Secretaría General, Contraloría, Coordinación de Promoción, Coordinación de Educación, Coordinación Administrativa, Área Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes, Área de Asesorías y Subprocuraduría Región A	León	Mediana	Desde 51 hasta 100
Subprocuraduría Región B y Centro Estatal de Derechos Humanos	Irapuato	Pequeña	Desde 11 hasta 50
Subprocuraduría Región C	Celaya	Micro	Hasta 10
Subprocuraduría Región D	San Miguel	Micro	Hasta 10
Subprocuraduría Región E	Acámbaro	Micro	Hasta 10

d. Identificar características internas del centro de trabajo.

La correcta identificación de las características de las áreas o unidades, ya sean administrativas u operativas, así como a aquellas que pudieran llegar a ser denominadas como centros de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato permitirá comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal, tomando en consideración el espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de las personas trabajadoras, siendo el responsable de cada centro de trabajo quien deberá identificar lo siguiente:

- El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos y centros de trabajo de la Procuraduría.
- El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficina, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

A. Promoción a la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante del COVID 19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante trayectos en el transporte público y privado, incluyendo los siguientes temas:

- 1.- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID 19) los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- 2.- La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID- 19 para no ser un riesgo potencial de contagio para otras personas.
- 3.- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.
- 4.- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- 5.- No escupir, si es necesario hacerlo utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- 6.- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- 7.- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- 8.- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
- 9.- Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.
- 10.-Dar a conocer a las personas trabajadoras los números de emergencia de la autoridad sanitaria.
- 11.- Difundir la presente información en los centros laborales.

Prevención	Orientación	Brindar información, sensibilización, esquemas de promoción y difusión de la información (materiales informativos, dípticos, infografías, campañas, sensibilización, entre otros).
	Capacitación	Programa de capacitación
	Organización	Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, establecimiento de reglas de etiqueta respiratoria, sana distancia, uso de cubrebocas, entre otros.

Síntomas de la enfermedad Covid-19





Fuente: “¿Cuándo debo recibir asistencia médica?”, Secretaría de Salud Pública, <https://coronavirus.gob.mx/>

¿Quiénes están en riesgo de sufrir complicaciones o enfermedad grave COVID-19?

Hasta el momento la evidencia en otros países muestra que tienen mayor riesgo de complicaciones o enfermedad grave:

- Personas adultas mayores de 60 años cumplidos
- Personas con enfermedades crónicas de tipo cardio-respiratorias, diabetes, hipertensión, obesidad mórbida
- Personas con inmunosupresión: cáncer, VIH, trasplante de órganos, mujeres en tratamientos de fertilidad, entre otros.
- Fumadores (principalmente aquellos diagnosticados con EPOC)

Aunque no existe aún evidencia científica de que las personas embarazadas también estén en mayor riesgo de complicación por COVID-19, en México se consideran dentro de los grupos de riesgo al igual que como sucede con la influenza.

B. Protección a la salud.

Se implementan medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:



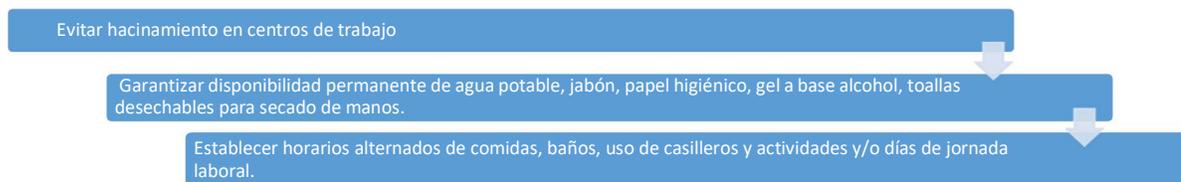
B.1 Sana distancia

La sana distancia incluye las siguientes acciones:

- ¡Quédate en casa!
- Sana distancia en el centro de trabajo.
 - La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas;
 - La disminución de la frecuencia en los encuentros;

- La adecuación de espacios y áreas de trabajo para reducir densidad humana en ambientes intramuros;
- La adecuación de roles y escalonamiento de jornada laboral por horarios o días de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros;

Para lo cual se implementarán las siguientes estrategias:



B.2 Control de ingreso –egreso

Para el acceso a las instalaciones de la Procuraduría, tanto para el personal, como para personas usuarias de los servicios que en ésta se prestan o reciben, se establecen filtros de acceso de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda, consistente en:

1. Proporcionar alcohol en gel para desinfectar las manos tanto al ingreso como a la salida de personas;
2. El personal de vigilancia deberá portar su equipo de protección personal asignado;
3. Se hará una medición de temperatura a la llegada como a la salida de las personas, a través de un termómetro infrarrojo para medición de temperatura corporal;
4. Se recomendará a las personas el seguimiento de las medidas preventivas en todo momento (sana distancia, etiqueta respiratoria y uso obligatorio de cubre bocas);
5. Vigilar que las personas que ingresan a las instalaciones cumplen con las medidas preventivas en todo momento;
6. Levantar reportes sobre incidencias de incumplimiento de las medidas preventivas y entregarlas al titular de la unidad o área;
7. En caso de que alguien presente temperatura mayor a 37.5 grados centígrados, no se permitirá el acceso al edificio y se le remitirá a la persona al área de estancia y aislamiento reservada para tal efecto (seguir pasos establecidos en el siguiente apartado)
8. Se deberán desinfectar las suelas de los zapatos con los con los tapetes sanitizantes que para ello se dispongan en la entrada;
9. Entregarle a quien entra un poco de solución gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos.
10. Vigilar el uso correcto e cubre bocas de todas las personas que ingresan.
11. Recordarle a las personas que ingresan las reglas de sana distancia y etiqueta respiratoria y uso obligatorio de cubrebocas.

¿Qué procedimiento seguir cuando se detecta un posible contagio en el filtro de ingreso?

1. Se debe contar con un área de estancia y aislamiento en el centro de trabajo;
2. Dotarlas de un cubre bocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos;
3. En caso de ser personas pertenecientes a la procuraduría asesorarlas para tramitar una licencia por incapacidad laboral.
4. Proporcionar un cubre bocas y gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado del mismo.
5. Contar con entradas y salidas exclusivas para las personas, buscando cuando sea posible que sean distintos, en caso contrario se establecerán barreras físicas para contar con entrada y salida.

B.3 Medidas de prevención de contagios en el centro de trabajo

Las unidades o áreas, ya sea administrativas u operativas, de la Procuraduría deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagio del personal evitando en la medida de lo posible la entrada del virus en las instalaciones a través de medidas de higiene, limpieza y sana distancia tales como:

1. Disponer de dispensadores con solución a base de alcohol al 60% a libre disposición de todas las personas que se encuentren en el centro de trabajo
2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal al personal (cubre bocas, lentes protectores y caretas)
3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza personal (agua, jabón y toallas de papel desechable)
5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y lugares de trabajo, incluyendo áreas de preparación o ingesta de alimentos, descanso, utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
6. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
8. Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación
9. Señalizar las áreas comunes como el comedor, salas de junta, baños y colocar el mobiliario en oficinas que permita la distancia de 1.5 metros.
10. Todas las personas deberán registrarse y sólo podrán ingresar si cuentan con el equipo de protección necesario, recordando las reglas que deberán seguir en las instalaciones.
11. Desinfectar elevadores y escaleras y procurar en todo momento la sana distancia.

B.4 Uso de equipo de protección personal (EPP)

La Procuraduría proporcionará a sus trabajadores el siguiente material para disminuir el riesgo de contagio:

1. Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
2. Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
3. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras)

B.5 ¿Qué se debe hacer en caso de que algún trabajador manifieste síntomas de Covid 19?

1. Se le tomará la temperatura corporal y en caso de que sea mayor de 37.5º se le llevará al área de estancia y aislamiento de la unidad operativa, administrativa o centro de trabajo de la Procuraduría.
2. Asegurarse de avisar a su familia y trasladarlo a recibir atención médica, en caso de que el trabajador solicite se de aviso a su familia acompañarlo hasta que éste llegue por él.
3. Reforzar inmediatamente las medidas de prevención generales en la unidad operativa, administrativa o centro de trabajo, limpiando todas las superficies y elementos que hubiera en el entorno.
4. Identificar inmediatamente a aquellos trabajadores que hayan estado en contacto con él trabajador sospechoso de ser portador de la enfermedad.
5. Asegurarse que el trabajador reciba atención médica especializada y que haya informado a las autoridades sanitarias de su enfermedad (en caso de que hubiera sido diagnosticado por médico privado)
6. A partir de ese momento, el trabajador deberá permanecer bajo atención médica ya sea en su casa o en centro de atención médica y no podrá acceder a las instalaciones de la procuraduría hasta que se lo autoricen los médicos dándole de alta.
7. Lo anterior es aplicable aún si el trabajador es asintomático.

6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas.

1. Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.

2. Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60% en todas las áreas y centros de trabajo de la Procuraduría.
3. Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.
4. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
5. Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA.

Las personas titulares de las unidades operativas de la Procuraduría, con base en la semaforización estatal, coincidiendo ésta con los colores naranja y amarillo, deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Asimismo, se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio, bajo el parámetro de corresponsabilidad familiar.

Vale destacar que se ha generalizado el contexto de salud que nos ocupa que, las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

Bajo las anteriores consideraciones durante la vigencia de las medidas excepcionales que impone al Estado Mexicano la pandemia mundial, las personas que desarrollan actividades laborales dentro de la Procuraduría gozarán de facilidades para acudir a consulta con su médico familiar para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas. Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión, previo a su reintegración laboral ordenada y escalonada, posterior a ello deberán acudir a revisión médica al menos cada tres meses.

Es importante recordar que, bajo ninguna circunstancia el personal identificado en situación de vulnerabilidad o aquel que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio deberá presentarse a las instalaciones de la Procuraduría en los casos en que la semaforización estatal ubique un estado de alerta máxima (rojo); en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta e intermedia se aplicará por las personas titulares de las unidades o áreas operativas, acciones administrativas (acuerdos administrativos y/o circulares) que consoliden las siguientes acciones:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:
 - a. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
 - b. Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.
 - c. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
 - d. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
 - e. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se

deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad y personas que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio, se garantizará que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

8. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE ÉTICA, ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL Y DE ACTUACIÓN EN CASO DE QUE ALGUN TRABAJADOR, USUARIO, PROVEEDOR O VISITANTE SEA SOSPECHOSO DE SER PORTADOR DEL VIRUS SARS-CoV2.

A. Código de ética para la no discriminación de personas que hayan tenido Covid-19 o hubieren convivido con alguna persona sospechosa o confirmada de haber contraído la enfermedad.

En ninguna de las unidades operativas y/o administrativas y/o centros de trabajo de la Procuraduría, se podrá discriminar a persona alguna por haber tenido Covid-19 o haber convivido con personas sospechosas o confirmadas, por lo que queda estrictamente prohibido:

Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, usuarios, proveedores, o visitantes en general por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo la conocida como coronavirus, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado, debiendo facilitarle a la persona la atención y asesoría que requiera para que su salud sea atendida. En caso de trabajadores se les apoyará para el trámite de su incapacidad.

Diferenciar o excluir en el trato, atención o empleo a colaboradores, clientes, proveedores o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con el coronavirus Covid-19 o cualquier otro tipo de enfermedad.

B. Vida Saludable y atención a la salud física y mental de los trabajadores.

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato reconoce en cada una de sus acciones el valor que amerita la integralidad de las personas, destacándose la importancia de la salud física y mental. Bajo esta premisa la Procuraduría recuerda que en cualquiera de las modalidades del semáforo de la contingencia sanitaria, sea que se disponga el trabajo desde casa o, en el regreso ordenado a labores, la persona es el núcleo, origen y fin de las acciones del Organismo, por ello es vital proveer conductas que garanticen el bienestar general del personal y de quienes acuden en calidad de personas usuarias.

De lo anterior, las unidades o áreas, sean administrativas u operativas de la Procuraduría, fomentarán el aprovechamiento saludable de los recursos, espacios y tiempos, tanto laborales como personales, incitando desde las respectivas titularidades la alimentación sana, la actividad física y la ocupación en actividades productivas y positivas, la importancia de compartir el tiempo con la familia, la colaboración en las tareas del hogar, la práctica de la armonía emocional, la solidaridad, el descanso y el respeto.

Cada persona titular o responsable de las unidades o áreas, sean administrativas u operativas, deberá identificar en el personal o personas usuarias con quienes tenga contacto, conductas que reflejen descuido en la salud, miedo, ansiedad y alejamiento, ante ellas fomentará el autocontrol y la congruencia, en casos que lo ameriten, orientará al personal o a cualquier persona a comunicarse a número telefónico de Salud Emocional de la Procuraduría **477 380 89 39** o en su defecto a la "Línea de la Vida" proporcionada por el gobierno federal en el número telefónico **800 911 2000**.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL.

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan enseguida deberán ser implementadas por las personas titulares de las unidades o áreas, sean éstas operativas o administrativas, ello en el marco de la continuidad o regreso a labores. El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad de cada unidad o área operativa, para lo cual podrá auxiliarse de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría.

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general las personas titulares de las unidades o áreas operativas de la Procuraduría realizarán una autoevaluación obligatoria de conformidad con las características de la unidad y área que encabezan.

A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020, el ejercicio de autoevaluación se aplicará de forma semanal, determinándose de ello la posibilidad del despliegue ordenado y escalonado de labores. La obligación de las unidades u áreas operativas, se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en éstos lineamientos, por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad sanitaria competente, deberán demostrar que cumplen con las mismas.

A continuación se despliegan las medidas de seguridad sanitaria que han de corresponder a las unidades o áreas operativas de la Procuraduría, bajo la conciencia de que éstas resulten equivalentes únicamente a micro, pequeñas, o medianas empresas. Lo anterior para con ello facilitar su cumplimiento. Dichas medidas se agrupan en listas que constan de cuatro columnas: la primera es la medida necesaria para retornar a las actividades, y en las siguientes tres columnas la persona titular o responsable de cada unidad o área operativa podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse con el apoyo de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría, y finalmente, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas, para posibilitar una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad competente. Las unidades o áreas operativas de la Procuraduría considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar

TAMAÑO DE LA UNIDAD O ÁREA OPERATIVA	TIPO DE MEDIDAS	ACCIONES
MICRO Y PEQUEÑA	MEDIDAS INDISPENSABLES: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1,1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 11, 17, 18, 22, 36, 38, 41, 46 y 50.
	MEDIDAS RECOMENDADAS: 40	Todos los reactivos que no son esenciales.
MEDIANA	MEDIDAS INDISPENSABLES: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71.
	MEDIDAS RECOMENDADAS: 62	Todos los reactivos que no son esenciales.
GRANDE	MEDIDAS INDISPENSABLES: 15	(Corresponde al número de tabla y pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71
	MEDIDAS RECOMENDADAS: 72	Todos los reactivos que no son esenciales.

Las unidades o áreas operativas deberán considerar que la autoridad competente puede fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores. En este sentido, el cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

A) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS

Planeación y Vigilancia

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo por unidad o área operativa, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad competente para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			

1.4 INDISPENSABLE	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad o, aquella que convive en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Medidas de ingeniería o estructurales

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
4	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
5	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
6	En áreas comunes se favorece la ventilación natural.			
Área de oficinas o administrativas				
7	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal.			
8	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
9	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	En áreas de oficinas o administrativas se favorece la ventilación natural.			
Proceso productivo				
11 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
12	Si la estación o área de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
13	En las áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural			
Sanitarios				
14	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
15	En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
16	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Medidas administrativas u organizacionales

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
17 INDISPENSABLE	Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de las instalaciones.			
18 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
19	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten, así como a aquellas que convive en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.			

20	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos			
21	Se limita la realización de eventos sociales.			
22 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.			
23	Se realiza supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir las personas trabajadoras.			
24	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
25	En su caso, se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.			
26	Se cuida que los dispensadores de alcohol al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
27	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad.			
28	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) e n diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
29	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
30	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
31	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
32	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
33	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			

Equipo de protección personal

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
34	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
35	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
36 INDISPENSABLE	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
37	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Información y capacitación

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
39	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			

40	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
41 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en las unidades o áreas operativas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; <i>puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.</i>			
42	Se capacita al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/			
43	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
44	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Promoción a la Salud

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
45	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
46 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
47	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. <i>Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones</i>			
48	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
49	Da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
50 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

B) LISTAS DE MEDIDAS PARA UNIDADES Y ÁREAS OPERATIVAS MEDIANAS

Planeación y vigilancia.

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo por unidad o área operativa, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			

1.3 INDISPENSABLE	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad competente para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad o, aquella que convive en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Medidas de ingeniería o estructurales

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.			
4	En su caso, los tapetes desinfectantes o alternativas similares hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.			
5	En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren; en caso de jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%, se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
6	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
7	Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
8	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
9	Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. Si el centro de trabajo no cuenta con vestidores o casilleros, deberá seleccionar No Aplica.			
11	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
12	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
13	Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
14	En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).			
Área de oficinas o administrativas				
15	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			

16	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
17	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
18	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
19	En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Proceso productivo				
20 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
21	Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
22	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
23	En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Sanitarios				
24	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
25	En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
26	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Medidas administrativas u organizaciones

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 INDISPENSABLE	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
29	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten, así como a aquellas que convive en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.			
30	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
31	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
32	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
33	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			

34	Se limita la realización de eventos sociales.			
35 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
36	Cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
37	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
38	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio a 0.5% (5000 ppm) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
39	Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
40	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
41	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
42	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
43	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
44	En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto. Si el centro de trabajo no cuenta con transporte, deberá seleccionar No Aplica.			
45	Cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			
46	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
47	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
48	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
49	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
50	Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Equipo de protección personal

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
51	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
52	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			

53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todas las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
54	Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
55	Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			
56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Información y Capacitación

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
57	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
58	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en las unidades o áreas operativas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; <i>puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.</i>			
60	Cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
61	En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
62	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
63	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Promoción de la Salud

ID	MEDIDA	SI	NO	N/A
64	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
65 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
66	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. <i>Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones</i>			

67	Cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			
68	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con éste se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
69	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
70	Realiza exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
71 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
72	Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

Sistema de Gestión

Id	Medida	Sí	No	NA
73	El Sistema de Gestión considera las contingencias sanitarias como una amenaza en caso de hacer uso de FODA o alguna otra herramienta para el análisis de contexto.			
74	El Sistema de Gestión incluye la identificación de peligros y evaluación de riesgos relativos a contingencias sanitarias.			
75	El centro de trabajo cuenta con un procedimiento estructurado de respuesta ante contingencias sanitarias con asignación de responsables, recursos materiales y financieros.			
76	En caso de poseer un Plan de Continuidad de Negocios (BCP), se tiene considerado el riesgo de contingencias sanitarias.			
77	El mapa de riesgos del centro de trabajo incluye las áreas, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.			
78	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de las personas trabajadoras, así como las fuentes que los generan.			
79	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas para contingencias sanitarias.			
80	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.			
81	El centro de trabajo tiene adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que dé soporte ante riesgos sanitarios.			
82	El centro de trabajo posee un listado de teléfonos de emergencia que incluye las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.			